



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora juez le significo que, para el día 7 de octubre de 2021 a partir de las 2:00 de la tarde, se señaló fecha para la realización de la audiencia de Instrucción y Juzgamiento la que se realizaría en formato virtual. Revisado el sistema de programación de audiencias, se pudo evidenciar que este día y a similar hora, se programó audiencia de **RESTITUCION INTERNACIONAL DE MENORES**, radicado con el nro. 2021-00088 proceso que dispone de un término perentorio para tomar decisión son de fondo por parte del despacho toda vez que están involucrados derechos de menores sujetos de protección especial. A su despacho

Medellín, mayo 11 de 2021

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, once de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL- DIVORCIO
Demandante	VANESSA GODOY TABORDA
Demandado	JEISSON ARBOLEDA AGUDELO
Radicado	05001-31-10-011-2021-00081-00
Instancia	Primera
Decisión	APLAZA AUDIENCIA -SEÑALA NUEVA FECHA

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que dentro del trámite de **RESTITUCION INTERNACIONAL DE NIÑOS** están involucrados derechos de menores, sujetos de protección especial, procede el despacho a aplazar la audiencia programada en este asunto. En consecuencia, para la práctica de la diligencia en comento, se fija **EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021, a partir de las 2:00 de la tarde**, con la **ADVERTENCIA** de que la misma se llevará a cabo, mediante la utilización de los

mecanismos y herramientas tecnológicas establecidas para el Distrito Judicial Medellín, Antioquia, esto es, la plataforma Microsoft **Teams**.

Se requiere a los apoderados de las partes, para que informen al despacho el canal digital, esto es, el correo electrónico a través del cual se les remitirá el enlace respectivo, tanto a las partes, como a los testigos relacionados en las pruebas.

La inasistencia injustificada de las partes tendrá las consecuencias previstas en el N° 4 del Art. 372 CGP.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9a1a31ae6baa73b8290ec1a8eefe89bb04d4d2f9b8454ad0bb2
74d5eb49dc07c**

Documento generado en 11/05/2021 07:56:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>